



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 - 2023-MPT/A

Pampas, 27 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 694-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre Incorporación de Transferencia de partidas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 1, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; también en el inciso 50.1, del Artículo 50° de la norma acotada, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal a) del inciso 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, se indica que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; también en el inciso 21.3 del artículo 21° de la misma norma señala: que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...), y proceden cuando la percepción de ingreso no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de créditos que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería; además en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, se indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2023-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales”, se autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 - 2023-MPT/A**

Pampas, 27 de diciembre de 2023.

de Tayacaja por el monto de S/ 6'232,822.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles) para financiar el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TUPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2328990; asimismo el artículo 2° de la norma acotada, indica que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440;

Que, con Informe N° 694-2023-MPT/OGPPyM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos ordinarios", rubro 00 "Recursos ordinarios", por el monto de S/ 6'232,822.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles) para financiar el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TUPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2328990.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", rubro 00 "Recursos Ordinario", por el monto de S/ 6'232,822.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles) para financiar el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS AVENIDAS MIRADOR, TUPAC AMARU, CARRETERA CENTRAL Y LOS JIRONES EDGAR CORDOVA, CERRO SAN COSME, JAIME ALCANTARA, 28 DE JULIO, SAN ISIDRO, MIGUEL GRAU DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2328990, al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Gastos**

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Obra	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
0146	2328990	4000075	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 6'232,822.00
<b>Total</b>							<b>S/ 6'232,822.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 - 2023-MPT/A

Pampas, 27 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades Orgánicas que intervinieren en el proceso de ejecución de gasto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

